



Montevideo, 26 de setiembre de 2023

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de informes 3/5845/2023 que solicita:

1. *Cantidad de personas diagnosticadas con HEPATITIS B en los últimos 10 años.*

Respuesta: El Departamento de Vigilancia en Salud informa el número de personas con HEPATITIS B notificadas en Uruguay en el período 2013-2022: 2627 (Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro).

2. *Discriminar personas diagnosticadas con Hepatitis B a partir de 2021, según estado vacunal contra supuesto cuadro COVID19.*

Respuesta: el Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 1. Número de personas con hepatitis B según cantidad de dosis de vacuna anti COVID-19 recibidas. Uruguay, 2021-2022.

Nº de dosis de vacuna anti COVID-19	Nº casos
1	4
2	104
3	274
4	184
5	44
6	3
Sin vacuna	67

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

Unidad de Información



Montevideo, 01 de noviembre de 2023.

## Director General de Secretaría

*Ref. N.º 12/001/3/5845/2023.-*

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

- “1. Cantidad de personas diagnosticadas con HEPATITIS B en los últimos 10 años.*
- 2. Discriminar personas diagnosticadas con Hepatitis B a partir de 2021, según estado vacunal contra supuesto cuadro COVID19.”*

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7), se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de la foja 7 y la correspondiente resolución.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita la siguiente información: i) cantidad de personas diagnosticadas con Hepatitis B en los últimos 10 años; y ii) discriminar personas diagnosticadas con Hepatitis B a partir de 2021, según estado vacunal contra supuesto cuadro Covid-19;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5845-2023

VC